

TRIBUNAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
CONDADO DE _____

Peticionario (Arrendador),

No. de Índice L&T _____

Notificación de Petición por Incumplimiento de Pago

-contra-

Demandado (Arrendatario),
Dirección:

Dirección comercial del peticionario:

Demandado (Subarrendatario).
Dirección:

Su arrendador lo está demandando por incumplimiento de pago del alquiler.

1. Su arrendador ha iniciado un caso de desalojo en su contra por incumplimiento de pago del alquiler que el arrendador le reclama. Los motivos del arrendador se dan a conocer en la petición adjunta.
2. Su arrendador le pide a este tribunal:
 - un fallo monetario por \$_____, más intereses desde el _____ de 20___, y
 - permiso para desalojarle de su hogar si no paga el fallo monetario.
3. Tiene derecho a un juicio, pero primero debe responder a la petición dirigiéndose a la Oficina del Secretario Judicial del Tribunal de Vivienda para Propietarios e Inquilinos en el: _____, _____, Nueva York. Debe hacerlo dentro de los **10 días** siguientes a la fecha en que estos documentos le fueron entregados a usted o a una persona que viva o trabaje en su hogar, o que fueron fijados en su hogar en el:

Dirección o descripción de las instalaciones

¡Advertencia! Si no responde a la petición dentro de los 10 días, se puede emitir un fallo en su contra. Si eso sucede, el arrendador tendrá derecho a desalojarle.

4. Su respuesta debe decir los motivos legales por los que usted no debe parte o todo el alquiler. Los motivos legales se conocen como defensas. También puede mencionar cualquier reclamo que tenga contra el arrendador. Deberá probar sus defensas y reclamos ante el tribunal. Para dar su Respuesta a la petición debe:
 - Dirigirse a la Oficina de la Secretaría Judicial del Tribunal de Vivienda para Propietarios e Inquilinos y decirle al secretario su respuesta, o
 - Entregar al Secretario Judicial su Respuesta por escrito (Formulario No. Civ-LT-91a).

Información para ayudarle Responder a la Petición (Formulario No. Civ-LT-92) está disponible en la Oficina del Secretario del Tribunal de Vivienda o en línea en www.nycourts.gov/housingnyc .
¡Importante! Si no le informa al secretario de una defensa en su Respuesta, es posible que no pueda utilizarla más tarde en este caso o en cualquier otro caso.

5. Cuando responda la petición, obtendrá una fecha para regresar al tribunal de 3 a 8 días después.
6. Si su nombre no figura en esta Notificación, pero vive en el hogar mencionado anteriormente, tiene derecho a presentarse ante el tribunal y responder a la petición.

7. Recursos Disponibles:

- **Ayuda Legal:** Bajo la ley de la ciudad de Nueva York, es posible obtener los servicios gratuitos de un abogado para que le represente en su caso. Llame al 718-557-1379 o ingrese a www.nycourts.gov/freelawyer para información sobre cómo obtener ayuda legal gratuita. Si tiene dinero para contratar a un abogado, puede comunicarse con el Servicio de Recomendaciones Legales de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York (New York City Bar Legal Referral Service) al 212-626-7373.
- **Ayuda con el Idioma:** Si usted no habla bien inglés o es sordo o tiene dificultades/problemas auditivos, tiene derecho a un intérprete gratuito. Dígame al secretario del tribunal que necesita un intérprete o llame al 646-386-5670. Para leer una traducción de esta Notificación en otro idioma, visite: www.nycourts.gov/housingnyc. Para obtener información sobre desalojos llame al:

646-386-5750: Informations concernant les expulsions • বেদখলের তথ্য • 驱离租屋相关信息
迫遷相關資訊 • Информация о выселении • الطرد حالات بشأن معلومات
بے دخلیوں کی معلومات • Enfòmasyon Konsènan Degèpisman • información sobre desalojos

- **Ayuda de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA):** Si por causa de alguna incapacidad necesita adaptaciones especiales para utilizar el tribunal, comuníquese con el 646-386-5300, llame al 711 (TTY) o infórmele al Secretario del Tribunal.
- **Ayuda Financiera:** Si debe alquilar y no tiene dinero para pagarlo, comuníquese con la línea de información de la Administración de Recursos Humanos (HRA, por sus siglas en inglés) llamando al 718-557-1399, y así obtendrá mayor información sobre cómo obtener ayuda para pagar su alquiler.
- **Ayuda en el Tribunal:** Hay un Centro de Ayuda (Help Center) en el tribunal donde puede hablar con un abogado del tribunal o un abogado voluntario.
- **Ayuda a través del Internet:** Visite el sitio web del Tribunal de Vivienda en: www.nycourts.gov/housingnyc (el cual también está disponible en español y en chino) o visite LawHelpNY en la siguiente página: www.lawhelpny.org.

Aplazamientos y depósitos de alquiler. En el tribunal, puede solicitar que pospongan su caso. Sin embargo, si su caso no finaliza 30 días después de la primera cita en el tribunal, o si solicita posponer el caso dos veces, el tribunal puede ordenarle que deposite dinero en el tribunal o haga un pago del alquiler al arrendador. Si no hace esto, el arrendador puede obtener un fallo en su contra sin un juicio. Si no realiza los pagos futuros ordenados por el tribunal, su caso puede ir a juicio de inmediato. Sección de Ley de Acciones y Procedimientos de Bienes Inmuebles 745. (RPAPL sec. 745).

Después de un fallo judicial. Si el tribunal emite un fallo judicial en su contra después de un juicio, el tribunal puede otorgarle hasta 5 días para pagar el fallo monetario y no ser desalojado. Una vez emitida la orden de desalojo, el arrendador puede desalojarle incluso si paga el alquiler. Después de emitir la orden, recibirá una notificación de desalojo dándole por lo menos 72 horas para mudarse. Si no se muda será desalojado. Sección 749(2) de Ley de Acciones y Procedimientos de Bienes Inmuebles. RPAPL sec. 749 (2)

Ciudad de Nueva York, Condado de _____

Fecha: _____ de 20__

Secretario del Tribunal Civil de la Ciudad de Nueva York: _____

Peticionario o Abogado del Peticionario: _____

Dirección: _____

No. de teléfono _____